



Expediente: 835/22-D3

Carátula: HERRERA DELICIA ISAURA C/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO X

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LOPEZ, JOSE ROBERTO-CAUSANTE

20268814745 - HERRERA, DELICIA ISAURA-ACTOR

20301170506 - GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 835/22-D3



H103104694828

JUICIO: "HERRERA, DELICIA ISAURA c/ GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 835/22-D3 (PRUEBA INFORMATIVA).-

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre del 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Agustín Gramajo:

A la informativa: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado, **LÍBRENSE** los siguientes **OFICIOS**:

- 1.- A la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**, a fin de que informe respecto de GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL, CUIT N° 30-70810512-7, si se encuentra dado de alta. En caso afirmativo, informe rubro, actividad o servicio que desempeña.
- 2.- A la **DGR DE LA PROVINCIA**, a fin de que informe respecto de GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL SRL, CUIT N° 30-70810512-7, desde cuándo se encuentra inscripto, para que actividad, fecha de alta y baja si la hubo.
- 3.- A **SEOC**, a fin de que remita copia del convenio colectivo N° 547/08.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411, párrafo 3° del CPCC, supletorio al fuero, el que deberá transcribirse.- SMA 835/22-D3.-

Actuación firmada en fecha 10/10/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.